Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA A ENTIDAD QUE INDICA PARA AUMENTAR PLAZO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 3987

VIÑA DEL MAR, 18 NOV. 2015

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y resolución exenta N° 015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones exentas N° 015/1810 de fecha 10 de junio 2015 y N° 015/1986 de fecha 17 de junio de 2015, de la Directora Regional de la Junji; Informe Técnico de aumento de plazo para ejecución de obras, de fecha 4 de noviembre de 2015 suscrito por el Inspector Técnico de la Obra, Pedro Lomboy Castillo, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO: 1.- Que, para el presente año el Nivel Central ha programado la reposición Jardines Infantiles de esta región, entre los que se cuenta el JARDÍN INFANTIL GOLONDRINA".

2.- Que, para tal efecto, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 9258, de fecha 23 de marzo de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el servicio de diseño de los proyectos de estructura y especialidades para la REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL GOLONDRINA, la que finalmente fue aprobada por medio la resolución exenta 015/1016, de fecha 9 de abril de 2015.

3.- Que, mediante resolución exenta N° 015/1810 de fecha 10 de junio 2015, de la Directora Regional se adjudicó esta contratación al proveedor que propuso la oferta más ventajosa, empresa **QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA.**, RUT 76.039.808-K, representada por Renato Gabriel Quezada Calderón, RUT 18.741.996-4, con domicilio en calle Carrera N°647, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso.

4.- Que, finalmente se aprobó el contrato suscrito por ambas partes, por medio de la resolución exenta N° 015/1986 de fecha 17 de junio de 2015, de la Directora Regional de la Junji.

5.- Que, con fecha 29 de octubre del 2015, el contratista presenta carta en la cual solicita aumento de plazo por circunstancias imprevistas y no imputables a él, por un periodo de 90 días corridos.

6.- Que, el ITO, Pedro Lomboy Castillo, mediante Informe Técnico de fecha 4 de noviembre de 2015, acepta la solicitud de

prórroga atendido que los hechos que fundan la petición no son imputables al contratista, en este caso, demora por parte de la Dirección de Obras municipales durante la revisión de antecedentes para otorgar el permiso de edificación. En este mismo sentido, el inspector técnico consignó en el libro de control y obra, con fecha 24 de julio de 2015, que un eventual aumento de plazo se concretaría una vez que existiese un pronunciamiento de parte de la Dirección de Obras Municipales.

7.- Que, a su turno, en el punto 23, de las bases administrativas señala que el contratista podrá pedir ampliación o prorroga de plazo por caso fortuito o fuerza mayor.

8.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

R E S U E L V O:

1.- **AUTORIZASE** el aumento de plazo de entrega de obras, en 90 días corridos contados desde el vencimiento del plazo primitivo, es decir, el nuevo plazo de vencimiento se extiende hasta el 20 de diciembre de 2015, según informe favorable que forma parte integrante de esta resolución exenta del ITO, Pedro Lomboy Castillo, solicitada por la contratista empresa **QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA**, RUT 76.039.808-K, representada por Renato Gabriel Quezada Calderón, RUT 18.741.996-4, con domicilio en calle Carrera N°647, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, contratada para ejecutar el servicio de diseño de los proyectos de estructura y especialidades para la REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL GOLONDRINA.

2.- **REQUIERASE** al contratista nueva garantía, sólo en el caso que la garantía cursada no caucione la extensión de término otorgado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR REGIONAL

PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE VALPARAÍSO

PCC/DMA/LMJ/ngm.

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica (2).
- Peticionario.
- Unidad de Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).